



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE No. 250/01

Sucre, 3 de Octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el Gobierno Municipal de Sucre reglamente el uso del Salón Rojo , en razón de que se debe velar y proteger el cuidado y buen estado de este ambiente, para que mantenga su distinción y categoría .

Que, la Comisión de Desarrollo Humano ha presentado al Pleno el Proyecto de Reglamento para el uso del Salón Rojo, que de acuerdo a la ley de Municipalidades es atribución del Honorable Concejo Municipal revisarlo y darle vigencia.

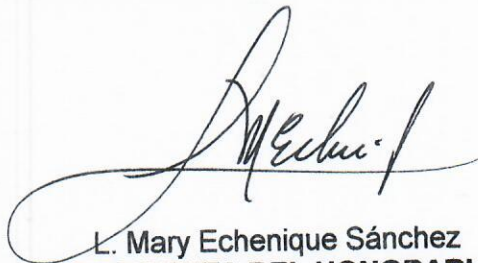
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE , en uso de sus específicas atribuciones

RESUELVE:

- ART. 1º** Aprobar en su integridad el Reglamento para el uso del Salón Rojo del Gobierno Municipal, en sus Tres Capítulos y Diez Artículos.
- ART. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y del Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase



**L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**



**Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

c.c. archivo
Mireya Exp.